

# Pacto Mundial sobre Refugiados

## BORRADOR 1

(A 9 de marzo de 2018)

Párrafos

<b>I. Introducción</b> .....	1-9
(i) <i>Antecedentes</i> .....	1-4
(ii) <i>Objetivos del Pacto Mundial sobre Refugiados</i> .....	5-7
(iii) <i>Prevención y abordaje de las causas subyacentes</i> .....	8-9
<b>II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF)</b> .....	10
<b>III. Programa de acción</b> .....	11-89
<b>A. Mecanismos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida</b> .....	13-42
<b>1. Mecanismo Mundial para la cooperación internacional</b> .....	16-18
1.1 Cumbres mundiales sobre refugiados .....	16-18
<b>2. Mecanismos de apoyo a respuestas integrales para situaciones específicas</b> .....	19-26
2.1 Mecanismos nacionales .....	19-20
2.2 Enfoques regionales .....	21
2.3 La Plataforma Mundial de Apoyo.....	22-26
<b>3. Herramientas clave para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida</b> .....	27-42
3.1 Financiamiento y uso eficiente de los recursos .....	28
3.2 Participación de múltiples partes interesadas .....	29-38
3.3 Datos y evidencia.....	39-42
<b>B. Áreas necesitadas de apoyo</b> .....	43-89
<b>1. Recepción y admisión</b> .....	44-55
1.1 Preparación, planeación de contingencia y alerta temprana .....	44-45
1.2 Acuerdos de recepción inmediata .....	46-47
1.3 Seguridad y protección.....	48
1.4 Registro y documentación.....	59
1.5 Abordar las necesidades específicas, incluyendo a menores en situación de riesgo.....	50-51
1.6 Identificar las necesidades de protección internacional .....	52-55
<b>2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades</b> .....	56-73
2.1 Educación.....	58-60
2.2 Empleo y medios de vida .....	61
2.3 Salud .....	62-63
2.4 Género .....	64
2.5 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales.....	65-67
2.6 Seguridad alimentaria y nutrición .....	68-69
2.7 Registros civiles .....	70-71
2.8 Apatridia .....	72
2.9 Otras áreas de acción.....	73
<b>3. Soluciones</b> .....	74-89
3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria .....	75-78
3.2 Reasentamiento .....	79-83
3.3 Otras vías de admisión a terceros países.....	84-86
3.4 Soluciones locales.....	87-89
<b>IV. Mecanismos de seguimiento</b> .....	90-93

## **I. Introducción**

### (i) *Antecedentes*

1. La difícil situación de las personas refugiadas constituye una importante preocupación internacional. Las personas refugiadas huyen como consecuencia de persecución, conflictos, violencia y violaciones graves de los derechos humanos. La degradación medioambiental y los desastres naturales interactúan cada vez más con estos factores como causas de desplazamiento de las personas

refugiadas. Las personas refugiadas necesitan protección, ayuda y soluciones a su difícil situación; por su parte, aquellos países que acogen a gran cantidad de personas, a menudo durante largos períodos de tiempo, son principalmente países en desarrollo y de ingresos medianos, es decir, los que cuentan con menos recursos.

2. El logro de la cooperación internacional para resolver problemas internacionales de carácter humanitario es una de las finalidades de las Naciones Unidas definidas en su Carta<sup>1</sup>. Del mismo modo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) reconoce que no se puede lograr una solución satisfactoria de las situaciones de refugiados sin cooperación internacional, reconociendo así que la concesión del derecho de asilo puede resultar en una gran carga para ciertos países<sup>2</sup>. Resulta fundamental trasladar este principio de larga data en acciones concretas y prácticas, entre otras la ampliación del apoyo de base más allá de estos países que han contribuido históricamente a la causa de los refugiados acogiendo a personas refugiadas o por otros medios.

3. En función de la normativa actual y de la experiencia adquirida a través de la participación operacional en respuestas integrales, el Pacto Mundial sobre Refugiados pretende abordar esta permanente brecha mediante el establecimiento de un marco para una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más predecible y equitativa entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con otras partes interesadas pertinentes tales como las autoridades locales, las organizaciones internacionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, otros actores del desarrollo e instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, el mundo académico y otros expertos, el sector privado, los medios de comunicación y los propios refugiados (en adelante, “partes interesadas pertinentes”).

4. El Pacto Mundial emana de los principios fundamentales de humanidad y solidaridad internacional. Se basa en el régimen de protección internacional de los refugiados, centrado en el principio esencial de no devolución, en la Convención de 1951 y en su Protocolo de 1967<sup>3</sup>, así como en instrumentos regionales como la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África de 1969<sup>4</sup> y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984<sup>5</sup>. Este régimen se complementa con instrumentos internacionales de derechos humanos (como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en concreto su artículo 14)<sup>6</sup>, el derecho internacional humanitario y los instrumentos para la protección de las personas apátridas.

#### (ii) *Objetivos del Pacto Mundial sobre Refugiados*

5. **El éxito del Pacto Mundial dependerá en gran medida de los avances en las siguientes áreas:** (1) un sistema mejorado de distribución de la carga y la responsabilidad compartida, medido en función de la distribución de las contribuciones entre los Estados (y las partes interesadas, en su caso) por medio de la acogida de las personas refugiadas, la realización de aportaciones económicas y la aportación de soluciones, entre otros; (2) fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y de la capacidad nacional de respuesta en todo el mundo, de modo que se protejan los derechos de las personas refugiadas; (3) mejores condiciones socioeconómicas para las personas refugiadas y las comunidades de acogida, especialmente mujeres y niñas, tomando como referencia la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (la “Agenda 2030”)<sup>7</sup>; y (4) mayores esfuerzos para resolver las situaciones prolongadas, medidos en función de una reducción en el número de personas refugiadas que viven en dichas condiciones como consecuencia del logro de soluciones duraderas.

6. Aunque no es legalmente vinculante, el Pacto Mundial proporciona un marco de cooperación para garantizar que la comunidad internacional se compromete de manera más firme y predecible en apoyo de las personas refugiadas, de sus países y comunidades de acogida, y de sus países de origen, en su caso. Se pondrá en práctica a través de **aportaciones voluntarias pero específicas y que se refuercen mutuamente** orientadas a la consecución de los objetivos del Pacto Mundial, tal y como se establecen en el párrafo 5. Cada Estado y parte interesada determinará estas aportaciones **en función de sus respectivos recursos, capacidades y pericia.**

---

<sup>1</sup> Artículo 1(3), Carta de las Naciones Unidas.

<sup>2</sup> Preámbulo, párrafo 4 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 189, N° 2545).

<sup>3</sup> *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 606, N° 8791.

<sup>4</sup> *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1001, N° 14691.

<sup>5</sup> [Declaración de Cartagena sobre los Refugiados](#).

<sup>6</sup> [A/RES/3/217 A](#).

<sup>7</sup> [Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible](#). Ver también la [Agenda 2063](#) de la Unión Africana (disponible en inglés).

7. Con vistas a lograr los objetivos descritos en el párrafo 5, el Pacto Mundial movilizará en concreto:

- la voluntad política de la comunidad internacional para enfrentar los desafíos de los refugiados, entre otros mediante la vinculación de más Estados y partes interesadas, para ampliar así la base de apoyo;
- respuestas humanitarias y de desarrollo más sólidas y predecibles que sean coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo y respalden la implementación de la Agenda 2030, en concreto el compromiso de “no dejar a nadie atrás”;
- mayores inversiones en la generación de capital humano y de resiliencia para las comunidades de acogida y las personas refugiadas mediante educación y medios de vida, entre otros, en espera del alcance de soluciones duraderas; y
- mayor concentración en el abordaje de las causas originarias y la planeación de soluciones duraderas desde el inicio de las emergencias.

**(iii) Prevención y abordaje de causas originarias**

8. El Pacto Mundial tiene una naturaleza y un planteamiento humanitario y apolítico. La persistencia de movimientos de personas refugiadas a gran escala y situaciones prolongadas demuestra que la protección y la atención a las personas refugiadas puede salvar vidas y, por tanto, es fundamental, aunque no suficiente. Los esfuerzos humanitarios por proteger y asistir a personas refugiadas deben realizarse con el imperativo de abordar sus causas subyacentes. Las personas refugiadas se ven obligadas a abandonar sus hogares por temor por su vida, su libertad y su seguridad, a menudo como consecuencia de problemas complejos e interrelacionados. En primer lugar, encarar estos problemas es responsabilidad de los Estados directamente afectados. No obstante, evitar y resolver grandes desplazamientos de refugiados es una cuestión muy preocupante para la comunidad internacional en su conjunto que requiere una mejor cooperación y complementariedad entre los esfuerzos políticos, humanitarios, de desarrollo y de paz<sup>8</sup>.

9. En este contexto, el Pacto Mundial está en consonancia con las reformas en curso de las Naciones Unidas en las áreas de prevención, paz, seguridad, desarrollo y consolidación de la paz. Todos los Estados y partes interesadas deberán cooperar para abordar las causas subyacentes de las situaciones de refugiados a gran escala, entre otros mediante mayores esfuerzos internacionales en los ámbitos de prevención y resolución de conflictos, defensa al derecho internacional humanitario, mitigación de la pobreza y asistencia para el desarrollo en países de origen de acuerdo con la Agenda 2030, y promoción del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

## **II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF)**

10. La Parte II del Pacto Mundial es el CRRF, tal como fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/71/1, Anexo I](#)).

## **III. Programa de Acción**

11. El objetivo del Programa de Acción es facilitar la aplicación de una respuesta integral que apoye a las personas refugiadas y a los países particularmente afectados por un movimiento a gran escala, una situación prolongada u otro contexto, según sea el caso<sup>9</sup>. Consta de dos sub-apartados: La Parte III.A, en la que se establecen mecanismos para lograr una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible; y la Parte III.B, en la que se indican las áreas específicas que requieren aportaciones concretas y que se refuerzan mutuamente, que deben implementarse en apoyo a los Estados de acogida y países de origen cuando proceda, por otros Estados y partes interesadas, a través de los mecanismos contenidos en la Parte III.A.

12. El programa de acción también se vincula con esfuerzos más amplios de las Naciones Unidas

---

<sup>8</sup> “[Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados: Nota del Secretario General](#)”, aprobada por la Asamblea General en su resolución [A/RES/41/70](#). Ver también, “Consolidación de la paz y sostenimiento de la paz. Informe del Secretario General”, [A/72/707](#).

<sup>9</sup> Por ejemplo, situaciones mixtas que involucran a personas refugiadas y migrantes.

para acabar con la discriminación por razón de raza, color, religión o credo, así como para promover y proteger los derechos humanos. Las consideraciones de edad, género y diversidad guiarán todos los aspectos del Plan de Acción, sustentadas por los imperativos de promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, acabar con la explotación y el abuso sexual; dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad y de los adultos mayores; así como por el interés superior de niños y niñas.

#### **A. Mecanismos para distribución de la carga y la responsabilidad compartida**

13. Los países que reciben y acogen a las personas refugiadas, con frecuencia por períodos prolongados, realizan con sus propios recursos limitados una inmensa aportación al bien colectivo y, de hecho, a la causa de la humanidad. Es imperativo que estos países obtengan el apoyo concreto y tangible de la comunidad internacional en su conjunto para liderar la respuesta.

14. Los siguientes mecanismos lograrán una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible con los países y las comunidades de acogida, y apoyarán la búsqueda de soluciones, entre otros mediante la asistencia a los países de origen, en su caso. Implican acciones a diferentes niveles:

- un **mecanismo global para movilizar la cooperación internacional** que implique compromisos concretos y que se refuercen mutuamente orientados al logro de los objetivos del Pacto Mundial por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, mediante la celebración regular de Cumbres Mundiales sobre Refugiados; y
- **mecanismos específicos para cada región o país**, incluidos mecanismos nacionales, enfoques regionales y la activación de la Plataforma Mundial de Apoyo.

15. Además, **otras herramientas clave para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida** son: la financiación, la participación de múltiples partes interesadas y mejores datos y pruebas, incluido el análisis del coste y el impacto de acoger refugiados.

#### **1. Mecanismo mundial para la cooperación internacional**

##### **1.1 Cumbres Mundiales sobre Refugiados**

16. Se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes a que presenten compromisos concretos y que se refuercen mutuamente orientados al logro de los objetivos del Pacto Mundial, tal y como se establece en el párrafo 5, por medio de la celebración regular de **Cumbres Mundiales sobre Refugiados**. El ACNUR convocará la primera Cumbre Mundial sobre Refugiados en 2019. Las siguientes Cumbres tendrán lugar cada tres años a partir de 2021 (ver Parte IV)<sup>10</sup>.

17. La Parte III.B del Programa de Acción que figura a continuación establece áreas que precisan del apoyo de la comunidad internacional, las cuales conforman la base de los compromisos y aportaciones concretas, financieras, materiales y de asistencia técnica (incluida la capacidad de reserva), entre otros, así como los lugares de reasentamiento y otras vías alternativas de admisión tales como becas, programas de movilidad laboral o mecanismos de patrocinio privado. Se preparará una plantilla para recolectar y registrar los compromisos. Cuando corresponda, estos compromisos incluirán apoyo a los países de origen para avanzar en el establecimiento de las condiciones para la repatriación voluntaria. Como parte de las Cumbres Mundiales sobre Refugiados, los países de acogida y los países de origen podrían indicar además medidas legales, políticas y operativas específicas que pudieran adaptarse con aportaciones concretas de la comunidad internacional. Se buscarán compromisos para realizar aportaciones activas y para participar en la Plataforma Mundial de Apoyo (ver apartado 2.3 a continuación), así como otros métodos innovadores para contribuir a distribuir la carga y la responsabilidad compartida.

18. A partir de 2021, las Cumbres Mundiales sobre Refugiados proporcionarán una oportunidad no solo para asumir nuevos compromisos, sino también para hacer balance de la puesta en práctica de los compromisos previos, del progreso hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial, y de las

---

<sup>10</sup> Si bien las Cumbres Mundiales sobre Refugiados formales se convocarán de acuerdo con el calendario aquí expuesto, el proceso de compromisos será dinámico. Los Estados y las demás partes interesadas podrán presentar sus compromisos en cualquier momento. Los compromisos se presentarán ante el ACNUR, que los registrará y hará públicos.

oportunidades y los desafíos inmediatos. La puesta en práctica y el impacto de los compromisos realizados como parte de las Cumbres Mundiales sobre Refugiados se comunicarán al ACNUR como parte del seguimiento del Pacto Mundial (Parte IV).

## 2. Mecanismos de apoyo a respuestas integrales para situaciones específicas

### 2.1 Mecanismos nacionales

19. Con base en las buenas prácticas, los **mecanismos nacionales** establecidos por los países de acogida desempeñan un papel fundamental en la coordinación y facilitación de los esfuerzos de las autoridades nacionales y locales, del ACNUR, otras organizaciones internacionales, entidades no gubernamentales y personas refugiadas, por lograr una respuesta integral. Estos mecanismos podrían consistir en un grupo directivo que proporcione orientación política a nivel nacional, con el apoyo de una Secretaría. Serían los Estados de acogida quienes determinarían la composición y los métodos de trabajo de los mecanismos nacionales. El ACNUR y otras partes interesadas aportarían el desarrollo de capacidades para que las autoridades nacionales correspondientes asuman estas tareas, en caso de que así lo solicite el país de acogida.

20. Dichos esfuerzos darían lugar a la preparación de un **plan integral**, cuando resultara necesario, en consulta al ACNUR y otras partes interesadas, para el establecimiento de prioridades políticas, mecanismos institucionales y requisitos de inversión y financiación, materiales y de asistencia técnica, así como soluciones como el reasentamiento y otras vías alternativas de admisión. Se establecerían conexiones con planes nacionales existentes, incluidos los planes de desarrollo y de respuesta en casos de desastre.

### 2.2 Enfoques regionales

21. Los movimientos de personas refugiadas tienen a menudo una importante dimensión regional y por ello el liderazgo regional puede ser clave para lograr respuestas integrales. Reconociendo su importante papel, las organizaciones, foros y otros organismos regionales, en cooperación con los Estados pertinentes, contribuirían al desarrollo y la aplicación de una respuesta integral, incluyendo entre otros los mecanismos detallados con anterioridad y a continuación<sup>11</sup>. Para incorporar las diferentes perspectivas y experiencias y para fomentar la coherencia, el ACNUR facilitará con regularidad el intercambio de buenas prácticas entre los organismos regionales pertinentes.

### 2.3 La Plataforma Mundial de Apoyo

22. En respuesta a una situación de refugiados significativa, ya sea nueva o prolongada, los países de acogida podrán contar con la **Plataforma Mundial de Apoyo**. Esta plataforma se activaría para una situación nacional o regional específica, y su composición variaría en función del contexto al que se quiere hacer frente. Estaría formada por los propios Estados de acogida, así como por otros Estados dedicados activamente al suministro y movilización de una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible a través de aportaciones específicas de índole financiera, material y de otros tipos. La plataforma apoyaría igualmente la búsqueda de soluciones, teniendo en cuenta los procesos más amplios de paz que puedan estar en marcha, incluidos los que busquen enfrentar las causas originarias. Los compromisos que se efectúen en el marco de las Cumbres Mundiales sobre Refugiados podrían servir como base para predeterminar la relevancia de las medidas específicas de apoyo a nivel nacional, regional e internacional que pueda aportar la plataforma (por ejemplo, capacidad de reserva, oportunidades de reasentamiento o vías alternativas de admisión e iniciativas políticas).

23. El Alto Comisionado para los Refugiados activaría la plataforma en estrecha colaboración con los países de acogida afectados y con los Estados que se hayan comprometido en principio a contribuir. Dependiendo de la situación, se invitaría a otras partes interesadas a involucrarse en la plataforma, según corresponda<sup>12</sup>. El ACNUR se encargará de dar servicio a la plataforma.

24. En caso de que aporte un valor añadido, la plataforma podría poner en marcha la organización

---

<sup>11</sup> Ver, por ejemplo, el papel desempeñado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD, por sus siglas en inglés) en el proceso conducente a la adopción de la [Declaración de Nairobi sobre Refugiados somalíes](#) (disponible en inglés).

<sup>12</sup> Podría incluirse a organizaciones regionales, otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, otros actores de desarrollo e instituciones financieras, incluido el Grupo de Banco Mundial.

de una **Conferencia de Solidaridad**<sup>13</sup>. La Conferencia de Solidaridad ampliaría la base de apoyo más allá de los Estados que participan en la plataforma y buscaría aportaciones específicas de otros Estados y partes interesadas pertinentes, en concreto en las áreas descritas a continuación en la Parte III.B. La Conferencia de Solidaridad podría servir para traducir los compromisos realizados en el marco de las Cumbres Mundiales sobre Refugiados y trasladarlos a una situación concreta, así como para movilizar nuevas aportaciones específicas para dicha situación.

25. La plataforma podría apoyar el desarrollo de un **acuerdo nacional o de una región específica** que articule un conjunto de compromisos mutuos entre los Estados cooperantes y otras partes interesadas<sup>14</sup>. Aquí se incluirían mecanismos de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos, aportando también una perspectiva de edad, género y diversidad (ver Parte IV).

26. La plataforma se reunirá en Ginebra (Suiza) y/o en un ámbito nacional o regional, según corresponda. No participará en actividades operativas ni duplicará los mecanismos de coordinación existentes. El ACNUR redactará informes regulares sobre la plataforma para el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (ExCom).

### **3. Herramientas clave para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida**

27. Las siguientes herramientas hacen efectiva la distribución de la carga y la responsabilidad compartida y sustentan los mecanismos antes descritos.

#### **3.1 Financiamiento y uso eficiente de los recursos**

28. La movilización de fondos públicos y privados oportunos, predecibles y adecuados resulta fundamental para la implementación exitosa del Pacto Mundial, teniendo en cuenta el interés de todas las partes interesadas por maximizar el uso efectivo y eficaz de los recursos. A través de los mecanismos antes descritos y de otros canales relacionados con ellos, los recursos se pondrán a disposición de los países que enfrentan llegadas a gran escala y situaciones prolongadas, como parte del Pacto Mundial. Destacan entre otros:

- **La financiación oportuna, adecuada y basada en necesidades para la respuesta de emergencia y situaciones prolongadas:** Los Estados y actores humanitarios garantizarán la disponibilidad de financiación para la respuesta de emergencia y situaciones prolongadas, incluyendo una financiación flexible, sin asignación para fines específicos y plurianual, siempre que sea posible, en la línea con los compromisos adoptados como parte del “gran acuerdo”<sup>15</sup>;
- **La acción de desarrollo:** Los actores de desarrollo, incluyendo las instituciones financieras internacionales y regionales, incrementarán su participación para apoyar a las personas refugiadas, así como a los países y las comunidades de acogida, e incluirán el impacto de la situación de las personas refugiadas en la formulación de las recomendaciones de políticas. Esto supondrá la provisión en condiciones favorables de recursos de desarrollo específicos, además de los programas de desarrollo regulares, a través de canales bilaterales y multilaterales, con beneficios directos para los países y las comunidades de acogida, así como para las personas refugiadas<sup>16</sup>. Estos esfuerzos se guiarán por los principios de “eficacia de la ayuda”<sup>17</sup>, incluyendo la prevalencia de la titularidad y el liderazgo del país, y la importancia de las alianzas con el sector privado y la sociedad civil. También se priorizará, en su caso, la acción de desarrollo en favor de los países de origen para permitir que se establezcan condiciones que permitan un retorno voluntario;
- **La maximización de las aportaciones del sector privado:** A petición de los países de acogida,

---

<sup>13</sup> Ver, por ejemplo, la Conferencia de Londres en febrero de 2016 “[Apoyando a Siria y la región](#)” (disponible en inglés).

<sup>14</sup> Ver, por ejemplo, el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (“MIRPS”) en la región de las Américas.

<sup>15</sup> “[Gran acuerdo](#)”.

<sup>16</sup> Los modelos incluyen un componente para refugiados y comunidades locales de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, así como la financiación de la Corporación Financiera Internacional para el sector privado y el apoyo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones para la inversión extranjera directa. Ver también, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “[Abordar el desplazamiento forzado a través de la planificación y la cooperación para el desarrollo](#)” disponible en inglés.

<sup>17</sup> Ver, por ejemplo, “[Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo](#)”.

y bajo su liderazgo, otros Estados y partes interesadas pertinentes explorarán oportunidades para la inversión del sector privado y la creación de puestos de trabajo en áreas de acogida de personas refugiadas y en áreas potenciales de retorno en los países de origen, mediante:

- la evaluación de oportunidades de inversión que sean comercialmente sostenibles, incluyendo la identificación de impedimentos para su realización;
- la recomendación y el respaldo de medidas políticas y mecanismos de eliminación de riesgos para capitalizar las oportunidades de inversión comercial que también sirvan al interés público.

### 3.2 Participación de múltiples partes interesadas

29. A pesar de que reconoce la responsabilidad primaria de los Estados, el Pacto Mundial se basa en la participación de múltiples partes interesadas, con aportaciones de partes interesadas pertinentes en función de sus capacidades y su pericia.

30. Están previstas las siguientes acciones con objeto de reforzar esta participación de múltiples partes interesadas y de proporcionar una base de apoyo sostenible para sustentar los mecanismos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida antes mencionados. No se trata de una enumeración exhaustiva.

31. Reconociendo que las respuestas son más eficaces cuando involucran de manera activa a las personas a las cuales pretenden proteger y asistir las autoridades nacionales, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes seguirán desarrollando y apoyando procesos consultivos que permitan a las **personas refugiadas y a las comunidades de acogida** evaluar sus necesidades y ayudar a diseñar respuestas adecuadas. Los Estados y las partes interesadas explorarán el mejor modo de incluir a las personas refugiadas, particularmente a las mujeres y a los jóvenes<sup>18</sup>, en foros, instituciones y procesos de toma de decisiones clave, como por ejemplo mediante la promoción del aprendizaje de idiomas, así como del acceso a la información, por ejemplo, a través del uso de teléfonos celulares y suscripciones de internet de bajo costo.

32. **Tanto las autoridades como los actores locales** suelen ser los primeros en responder ante situaciones de refugiados a gran escala y se encuentran entre los actores que experimentan un mayor impacto a medio plazo. Se incluirá a los actores locales en los mecanismos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida antes descritos (incluidas las Conferencias de Solidaridad, en su caso). En línea con los compromisos del “gran acuerdo”, resulta prioritario que el apoyo de la comunidad internacional en el marco del Pacto Mundial se destine al fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel local, incluyendo mediante financiación directa y desarrollo de capacidad, cuando sea posible.

33. **Las redes de ciudades y municipios**<sup>19</sup> que albergan a las personas refugiadas compartirán buenas prácticas y enfoques innovadores a las respuestas en los entornos urbanos, incluido a través de mecanismos de hermanamiento, con el apoyo del ACNUR y de otras partes interesadas pertinentes.

34. En reconocimiento de sus importantes contribuciones a las personas refugiadas y a los Estados y comunidades de acogida, y con un espíritu de colaboración<sup>20</sup>, las **organizaciones de la sociedad civil**, incluidas las dirigidas por refugiados y las que operan a nivel local y nacional, trabajarán con los Estados y demás partes interesadas en la evaluación de las fortalezas y necesidades de las comunidades, la planeación y puesta en marcha de programas, el desarrollo de capacidades y la asignación de financiación.

35. **Las organizaciones profesionales** podrían desempeñar un papel crucial en el desarrollo de mecanismos para maximizar el apoyo a las personas refugiadas y las comunidades de acogida, entre otras en las áreas de prevención de conflictos, reconciliación y consolidación de la paz. También podrían apoyar programas privados de patrocinio y otras vías alternativas de admisión a terceros países.

---

<sup>18</sup> Por ejemplo, la participación de la niñez y la juventud refugiada en las políticas y la toma de decisiones a través de los consejos locales de jóvenes refugiados, basándose en el Consejo Consultivo Global de Jóvenes del ACNUR.

<sup>19</sup> Incluyendo ICORN [Ciudades de Protección](#), disponible en inglés; La [Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales](#); [Alianza Mundial para las Crisis Urbanas](#), disponible en inglés; [100 ciudades resilientes](#), disponible en inglés; la [Cumbre de Alcaldes sobre Políticas y Prácticas Migratorias y en Materia de Refugiados](#), disponible en inglés; y el modelo de “ciudades solidarias”, contenido en la [Declaración y Plan de Acción de México Para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina](#).

<sup>20</sup> Ver también los “Principios de asociación” (igualdad, transparencia, enfoque orientado hacia resultados, responsabilidad y complementariedad) (disponible en inglés).

36. Se explorarán *alianzas público-privadas*<sup>21</sup>, incluyendo posibles nuevos mecanismos y metodologías institucionales para la creación de condiciones para empresas comerciales e instrumentos financieros/empresariales, con objeto de permitir mayores oportunidades de inversión del sector privado en zonas de acogida de personas refugiadas y en zonas de retorno en los países de origen, en su caso.

37. Se establecerá una **red académica mundial** en temas relacionados con refugiados, desplazamiento forzado y apatridia que contará con el apoyo del ACNUR e involucrará a universidades, alianzas académicas e instituciones de investigación, con objeto de facilitar la investigación, la capacitación, las oportunidades de becas y otras iniciativas que se traduzcan en resultados concretos en apoyo del Pacto Mundial.

38. Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las *actividades deportivas y culturales* en el desarrollo social, la inclusión, la cohesión y el bienestar, en particular para la niñez y la juventud refugiada (tanto niños como niñas), se buscarán alianzas entre las instituciones públicas, las fundaciones, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones deportivas y culturales, el sector privado y los expertos para aumentar el acceso a las instalaciones y actividades deportivas y culturales en las zonas de acogida de personas refugiadas<sup>22</sup>.

### 3.3 Datos y evidencia

39. Los datos fiables, comparables y oportunos, incluidos los datos demográficos y socioeconómicos, resultan fundamentales para que las medidas basadas en pruebas: mejoren las condiciones socioeconómicas de las personas refugiadas y las comunidades de acogida; evalúen y aborden el impacto de grandes poblaciones de refugiados en los países de acogida; e identifiquen y planeen soluciones apropiadas<sup>23</sup>.

40. Para apoyar las respuestas basadas en evidencias, los Estados y las partes interesadas pertinentes:

- promoverán el desarrollo de estándares comunes para la recopilación, el análisis y la divulgación de datos desglosados por edad, sexo y diversidad de las personas refugiadas<sup>24</sup> y retornadas, de acuerdo con las políticas de protección de datos pertinentes;
- apoyarán la inclusión de personas refugiadas y comunidades de acogida, así como de personas retornadas y apátridas en su caso, en los procesos nacionales de recopilación de datos y estadísticas;
- capacitarán a los encargados de los sistemas nacionales de recopilación de datos sobre la situación de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, así como de las personas retornadas, en su caso. incluido su condición socioeconómica y demográfica, valiéndose de encuestas nacionales, censos de población y vivienda, y fuentes administrativas según corresponda; y
- apoyarán la generación y la divulgación de evidencia sobre lo que ha resultado efectivo según los términos de los acuerdos llevados a cabo en la aplicación del Pacto Mundial (ver también la Parte IV).

41. Una mejora de los datos y las evidencias apoyará asimismo los esfuerzos por alcanzar **soluciones**. Los datos y la evidencia guiarán el desarrollo de políticas, inversiones y programas socioeconómicos orientados a permitir el retorno voluntario y la reintegración sostenible de personas retornadas en sus comunidades de origen. Los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes trabajarán para permitir la recopilación y el análisis sistemáticos de datos relacionados con la disponibilidad y el uso del reasentamiento y de otras vías alterativas de admisión, y compartirán buenas prácticas y lecciones aprendidas que contribuirán al desarrollo de los sistemas predecibles, eficaces y sostenibles necesarios para ampliar soluciones de terceros países<sup>25</sup>. (Ver Parte III.B.3).

---

<sup>21</sup> También con el apoyo de la Cámara de Comercio Internacional.

<sup>22</sup> Esto podría basarse en el trabajo de la Fundación Olímpica para los Refugiados, así como en la alianza entre el ACNUR y el Comité Olímpico Internacional, y otras entidades como la Fundación FC Barcelona.

<sup>23</sup> De acuerdo con los objetivos del centro de datos conjunto encabezado por el Banco Mundial y el ACNUR.

<sup>24</sup> [Marcador de lugar para mencionar las “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas sobre Refugiados” si finalmente las adopta la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas antes de la finalización del proceso del Pacto Mundial. En caso contrario, suprimir esta nota al pie].

<sup>25</sup> Esto podría basarse en el trabajo del ACNUR y la OCDE sobre el análisis de las vías de admisión seguros y regulados para terceros países usados por los refugiados.

42. Para orientar los mecanismos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida, el ACNUR se coordinará con los socios internacionales y locales pertinentes para ayudar a **medir el coste y el impacto** de acoger, proteger y asistir a personas refugiadas, con vistas a evaluar las brechas en cooperación internacional y para promover una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa, predecible y sostenible<sup>26</sup>. Se prepararán informes y evaluaciones con el apoyo de partes interesadas pertinentes<sup>27</sup>.

## **B. Áreas necesitadas de apoyo**

43. En apoyo de los países de acogida y, en su caso, de los países de origen, se hará un llamamiento a otros Estados y partes interesadas pertinentes para que se comprometan y contribuyan a través de los mecanismos establecidos en la Parte III.A en las áreas indicadas a continuación. Estas áreas se agrupan de acuerdo con el CRRF y están diseñadas para facilitar su aplicación. No pretenden imponer obligaciones adicionales a los países de acogida: al contrario, buscan identificar dónde es necesario recibir apoyo exterior para lograr una respuesta integral a situaciones de refugiados a gran escala o a otros contextos, en su caso.

### **1. Recepción y admisión**

#### ***1.1 Preparación, planeación de contingencia y alerta temprana***

44. La preparación, incluida la planeación de contingencia, refuerza y mejora la calidad y la oportunidad de una respuesta integral ante situaciones de refugiados, también a medio plazo. En línea con el programa de prevención del Secretario General de las Naciones Unidas<sup>28</sup> y en apoyo de los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y su pericia para incluir la preparación para movimientos a gran escala de un modo coherente con el CRRF en la preparación y planeación de contingencia nacional, regional y respaldada por las Naciones Unidas<sup>29</sup>. Se prestará apoyo al desarrollo de capacidad para las autoridades locales, permitiendo que implementen sistemas de supervisión y planeación de contingencia, así como otras medidas de preparación antes de que se produzca una crisis. Las medidas de preparación, incluida la planeación de contingencia, tendrán en cuenta los mecanismos mundiales, regionales y locales de alerta y acción temprana<sup>30</sup>, los esfuerzos de reducción de los riesgos de desastres<sup>31</sup> y las medidas para mejorar el pronóstico basado en la evidencia de movimientos futuros, según corresponda.

45. En concreto, con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para:

- llevar a cabo análisis de riesgos para comprender la probabilidad de movimientos futuros de personas refugiadas y su potencial impacto sobre las zonas de acogida;
- desarrollar planes de contingencia para abordar rápidamente los movimientos de personas refugiadas, incluidos procedimientos operativos estándares y planes de preparación; y
- fortalecer las capacidades de respuesta, entre otros mediante el establecimiento de sistemas nacionales y locales de alerta temprana y la garantía de su correcto funcionamiento.

#### ***1.2 Acuerdos de recepción inmediata***

46. Cuando llegan grandes cantidades de personas, los países y las comunidades de acogida hacen todo lo posible para aumentar los mecanismos de recepción. En apoyo a las estrategias de los gobiernos locales y nacionales para la gestión de las llegadas, el ACNUR, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para:

- asistir con los registros y la identificación inicial de necesidades específicas, incluyendo riesgos de protección, en concreto de mujeres en determinadas circunstancias y de

---

<sup>26</sup> [A/RES/72/150](#), párrafo 20.

<sup>27</sup> Potencialmente a través del centro de datos conjunto ACNUR-Grupo del Banco Mundial.

<sup>28</sup> Para saber más, ver, Secretario General de las Naciones Unidas, “[Prioridades: Prevención](#)” (disponible en inglés).

<sup>29</sup> Se dará especial apoyo a estrategias gubernamentales para la gestión de llegadas, tales como mecanismos de transferencia fiscal a distritos y municipios afectados, incremento de capacidad en sectores clave y planeación de sitios.

<sup>30</sup> Por ejemplo, los de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Seguridad (OSCE) o la Unión Africana, así como otros mecanismos pertinentes a nivel subregional.

<sup>31</sup> Ver el [Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030](#).

- menores no acompañados y separados (ver secciones a continuación 1.4 y 1.5);
- identificar y apoyar el establecimiento de áreas de recepción y tránsito;
- proporcionar servicios esenciales en áreas de recepción, incluidos agua potable limpia y saneamiento, salud y nutrición; y
- llevar a cabo una planeación posterior a la recepción, incluyendo mecanismos colectivos o alojamientos individuales o comunitarios.

47. Se dará prioridad al apoyo a la prestación de servicios locales. También se activarán y reforzarán los acuerdos regionales e internacionales de reserva de personal, así como de asistencia técnica y material. Se fomentan las medidas por parte de los Estados de acogida para facilitar la entrada para despliegues de reserva y emergencia.

### **1.3 Seguridad y protección**

48. Las consideraciones de seguridad y la protección internacional de las personas refugiadas son complementarias. Los países de acogida pueden beneficiarse de la adopción de un enfoque integral que proteja a las personas refugiadas al tiempo que salvaguarda la seguridad nacional. Se reconocen plenamente las legítimas preocupaciones de seguridad de los países de acogida, así como se respeta el carácter civil y humanitario de la protección internacional<sup>32</sup>. Con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados, el ACNUR y partes interesadas pertinentes<sup>33</sup> aportarán sus recursos y pericia para:

- aplicar protocolos que garanticen la protección necesaria para los controles de seguridad de las nuevas llegadas, y un uso efectivo y sensible a la protección de las bases de datos;
- brindar orientación y apoyo a la capacidad de las autoridades pertinentes (policía, ejército, seguridad, sistema judicial) en relación con la protección internacional de las personas refugiadas y criterios de exclusión, así como sobre modalidades para el procesamiento y/o extradición, de acuerdo con el derecho internacional, de las personas sospechosas de estar involucradas en actividades delictivas;
- reforzar los esfuerzos internacionales para combatir la violencia sexual y de género, el tráfico y la trata;
- facilitar los enfoques comunitarios para identificar y abordar las potenciales amenazas de seguridad que afectan a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida, incluyendo marcos para la policía comunitaria y sistemas comunitarios de vigilancia;
- identificar y separar a los combatientes en los puntos fronterizos o tan pronto como sea posible después de su llegada; y
- desarrollar e implementar programas para la protección y la asistencia de niños, niñas y adolescentes anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados.

### **1.4 Registro y documentación**

49. El registro de las personas refugiadas es clave para que los Estados conozcan quién ha ingresado. También constituye una importante herramienta para asegurar la integridad de los sistemas de protección y para prevenir y combatir el fraude y la corrupción. El registro facilita el acceso a asistencia básica, permite la identificación de personas con necesidades específicas, y brinda información crucial para la búsqueda de soluciones duraderas apropiadas<sup>34</sup>. Con objeto de apoyar a los países de acogida, el ACNUR, en colaboración con otros Estados y partes interesadas pertinentes<sup>35</sup>, aportará sus recursos y pericia para:

- desarrollar la capacidad nacional en el ámbito del registro, la documentación y los análisis

---

<sup>32</sup> Ver Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom) N° 94 (LIII) (2002) y A/[RES/72/150](#), párrafo 28. Ver también, ACNUR-CICR, “Memoria: Guía operativa sobre el mantenimiento del carácter civil y humanitario de los sitios y asentamientos” (disponible en inglés).

<sup>33</sup> Cabría incluir a organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como actores del desarrollo y el Estado de derecho con la adecuada experiencia. El apoyo también podría desarrollarse potencialmente a través de la Plataforma Mundial de Apoyo.

<sup>34</sup> Conclusión del ExCom del ACNUR N° 91 (LII) (2001).

<sup>35</sup> Podría incluirse al sector privado, según corresponda.

biométricos cuando así lo solicite un país de acogida;

- establecer sistemas digitales para el registro, la documentación, y los análisis biométricos individuales (incluidas mujeres y niñas), con procedimientos operativos estándares para su despliegue a nivel nacional;
- implementar procedimientos para asistir en la identificación de personas apátridas o con elevado riesgo de apatridia.
- recolectar datos de registro de calidad, desglosados por edad, sexo, necesidades específicas y ubicación; y
- establecer protocolos para compartir datos personales y biométricos, de acuerdo con los principios de protección de datos pertinentes.

### **1.5 Abordar las necesidades específicas, incluyendo a menores en situación de riesgo**

50. En la gestión de movimientos a gran escala, la capacidad de abordar las necesidades específicas supone un desafío particular que requiere recursos adicionales y asistencia específica. Con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes<sup>36</sup> aportarán sus recursos y pericia para la identificación de personas con necesidades especiales y su referencia a los procesos y procedimientos adecuados. Para facilitar esto se podrán establecer equipos de respuesta con participación de múltiples partes interesadas cuando resulte de utilidad. Esto incluiría la asignación de recursos y pericia para la identificación y referencia de niños y niñas, incluidos menores no acompañados y separados, para la evaluación o determinación de su interés superior, junto con mecanismos de atención adecuados y otros servicios<sup>37</sup>. También incluiría medidas de identificación de víctimas de trata de personas, incluida la evaluación de sus necesidades de protección internacional; personas apátridas y con elevado riesgo de apatridia; personas refugiadas con necesidades, como las mujeres y los menores en situación de riesgo; así como su referencia a plataformas para el procesamiento de emergencia para el reasentamiento, tales como instalaciones de tránsito de emergencias, siempre que sea posible y resulte apropiado.

51. Además, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para:

- establecer “espacios seguros” en la llegada, el tránsito, el registro y otras áreas comunitarias;
- desarrollar alternativas a la detención, en especial para niños y niñas<sup>38</sup>;
- prestar asesoría y asistencia médica para las personas sobrevivientes de violencia sexual y de género, otras formas de tortura, trauma, y quienes tengan otras necesidades médicas; y
- establecer mecanismos para permitir que las personas discapacitadas y adultas mayores tengan acceso al registro y otros servicios.

### **1.6 Identificar las necesidades de protección internacional**

52. La necesidad de protección internacional surge cuando una persona se encuentra fuera de su propio país y no puede regresar porque se encontraría en una situación de riesgo, y su país no está en condiciones de ofrecerle protección, o no desea hacerlo. En los grandes movimientos, el reconocimiento colectivo u otras opciones similares son a menudo la mejor alternativa para responder a las necesidades de protección internacional. En algunos casos, como los movimientos mixtos, los Estados pueden tener la oportunidad de determinar la condición de quienes se encuentren en su territorio a través de otros mecanismos para la determinación justa y eficiente de las solicitudes de protección individuales<sup>39</sup>.

53. Para facilitar un apoyo predecible y sostenido<sup>40</sup>, el ACNUR establecerá un **grupo de apoyo a la capacidad de asilo**, constituido a partir de un conjunto mundial de expertos. Bajo la égida del

---

<sup>36</sup> Cabría incluir organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales y organizaciones internacionales como el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

<sup>37</sup> Los mecanismos de atención y otros servicios pueden incluir mecanismos de cuidado temporal alternativos (“Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” ([A/RES/64/142](#))), tutelas, apoyo psicosocial y búsqueda familiar. Ver también, Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, “Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)” ([CRC/C/GC/14](#)).

<sup>38</sup> ACNUR, [Directrices sobre la detención: Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y las alternativas a la detención](#)”.

<sup>39</sup> Ver también, Conclusión del ExCom del ACNUR N° 96 (LIV) (2003), y OIM, “[Retorno voluntario asistido y reintegración](#)”.

<sup>40</sup> También en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16.

ACNUR, este grupo se podría activar con poca antelación para brindar apoyo a los Estados, también por medio de acuerdos de reserva, hermanamiento entre Estados<sup>41</sup>, un mayor desarrollo de capacidad institucional y una movilización de otras formas pertinentes de asistencia.

54. Según proceda, el ACNUR también:

- brindará asesoría sobre los mecanismos de tramitación de las solicitudes de asilo (tales como el reconocimiento colectivo o *prima facie*) u otros medios para determinar las necesidades de protección internacional de manera justa y eficaz en un contexto determinado;
- compartirá o facilitará herramientas y plataformas técnicas (por ejemplo, comunidades de práctica o plataformas de gestión de la información, información sobre país de origen, y certificados y documentación a prueba de fraude);
- brindará orientación para la adaptación de los procesos, de modo que tengan en cuenta el género, la diversidad y la niñez;
- brindará asesoría sobre cómo tomar en cuenta las preocupaciones relativas a la seguridad y prevenir el uso indebido del asilo y de otros procedimientos de protección internacional; y
- promoverá y suministrará apoyo técnico para el acceso a la Convención de 1951, el Protocolo a la misma de 1967, otros instrumentos pertinentes de refugiados, así como a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954<sup>42</sup> y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961<sup>43</sup>.

55. Además, cuando proceda, el ACNUR aportará orientación y apoyo en materia de medidas para abordar desafíos más amplios en materia de protección internacional, en colaboración con otras partes pertinentes con experiencia relevante. Esto podría incluir:

- medidas para proteger a las personas desplazadas por los desastres naturales, tomando en cuenta los instrumentos regionales sobre las personas refugiadas<sup>44</sup>, y también prácticas como la protección temporal, los mecanismos de estancia por razones humanitarias y la protección complementaria o subsidiaria<sup>45</sup>; y
- el establecimiento o el fortalecimiento de procesos de determinación de la apatridia, según corresponda<sup>46</sup>.

## 2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades

56. Mientras se alcanzan soluciones duraderas, el bienestar de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida está intrínsecamente entrelazado. Se reconocen cada vez más las ventajas de un crecimiento económico compartido e inclusivo, que pueda beneficiar a todos<sup>47</sup>, de acuerdo con la Agenda 2030. En cuanto a las personas refugiadas, promover su autosuficiencia y mejorar sus competencias y educación también les preparará mejor para encontrar soluciones, en particular la repatriación voluntaria, y hará que estas soluciones sean más sostenibles. Al mismo tiempo, los Estados de acogida que pretenden reforzar políticas nacionales e instituciones para la resiliencia de las comunidades locales y de las personas refugiadas requieren importantes aportaciones de la comunidad internacional para acompañar sus esfuerzos, hasta que se puedan encontrar soluciones.

57. Con objeto de apoyar a los países de acogida, todas las partes interesadas y, en concreto, los actores humanitarios y de desarrollo, garantizarán la complementariedad entre la respuesta de emergencia inmediata y la cooperación al desarrollo. Como complemento a la asistencia humanitaria existente, los actores de desarrollo deben estar involucrados desde el principio para garantizar que se tenga en cuenta el impacto sobre un país de acogida de una situación de refugiados a gran escala a la hora de formular políticas de desarrollo. Del mismo modo, la asistencia humanitaria se prestará de

---

<sup>41</sup> Es decir, alianzas entre las autoridades públicas pertinentes para apoyar el desarrollo de capacidad institucional y el intercambio de información y buenas prácticas.

<sup>42</sup> Colección de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 360, N° 5158.

<sup>43</sup> Colección de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 909, N° 14458.

<sup>44</sup> Tales como la Convención de la Organización de la Unidad Africana que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África de 1969 y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984.

<sup>45</sup> De acuerdo con las recomendaciones de la Iniciativa Nansen "[Agenda para la Protección de las Personas desplazadas a través de Fronteras en el contexto de Desastres y Cambio Climático](#)".

<sup>46</sup> ACNUR, "[Manual sobre la protección de las personas apátridas](#)"; ACNUR, "[El establecimiento de procedimientos para la determinación de la apatridia con el fin de proteger a las personas apátridas](#)".

<sup>47</sup> Ver Grupo del Banco Mundial, "[Las víctimas de desplazamiento forzado: Hacia un planteamiento del desarrollo en respaldo de los refugiados, los desplazados internos y las comunidades de acogida](#)" (disponible en inglés).

modo que beneficie a las comunidades de acogida, además de las personas refugiadas. Esto incluye esfuerzos para prestar asistencia a través de prestadores de servicios nacionales y locales cuando sea posible (incluso mediante sistemas de protección social estatales y ayudas en efectivo para propósitos múltiples), en lugar de establecer sistemas paralelos para los refugiados que con el paso del tiempo no beneficiarían a las comunidades de acogida.

58. Las áreas que se describen a continuación requieren especial apoyo. Tal y como se establece en el párrafo 43, no se trata de crear nuevas cargas para los países de acogida, sino de constituir un llamamiento para recabar aportaciones de terceros para colaborar con la aplicación de una respuesta integral.

## **2.1 Educación**

59. De acuerdo con las políticas y los planes nacionales de educación, así como con la Agenda 2030<sup>48</sup>, y con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes<sup>49</sup> aportarán sus recursos y pericia para ampliar los sistemas de educación nacional con el fin de que faciliten el acceso a niños, niñas y jóvenes refugiados y de la comunidad de acogida. Se movilizarán un mayor apoyo financiero directo y esfuerzos especiales para minimizar el tiempo que las niñas y niños refugiados pasan sin asistir a la escuela, de modo que idealmente no superen los tres meses.

60. Más concretamente, esto incluirá recursos y pericia para:

- apoyar la ampliación de las estructuras y capacidades educativas (por ejemplo, la infraestructura (incluido el desarrollo de la primera infancia); el personal docente; y la inclusión de los datos relativos a la población refugiada en los sistemas de gestión de la información sobre educación)<sup>50</sup>;
- atender las necesidades específicas de los niños, niñas y jóvenes refugiados, en particular de las niñas (por ejemplo, a través de educación intensiva y otros programas flexibles de aprendizaje, “escuelas seguras”, así como de enfoques adaptados para afrontar el trauma psicosocial o necesidades específicas), y superar los obstáculos para su inscripción y asistencia (por ejemplo, los derivados de la necesidad de un transporte seguro; sanidad; acreditación y documentación; ayuda con el idioma y alfabetización);
- ampliar el acceso a la educación secundaria y terciaria, también a través de becas (ver también la sección 3.3 a continuación) y aprendizaje a distancia, con particular atención a las mujeres y niñas; y
- apoyar a las personas refugiadas y a los miembros de las comunidades de acogida que son o que podrían ser empleadas como docentes.

## **2.2 Empleo y medios de vida**

61. A efectos de promover un crecimiento económico inclusivo tanto para las comunidades de acogida como para las personas refugiadas que esté en línea con las políticas nacionales, los datos sobre mercados de trabajo, inversiones y destrezas, y con la Agenda 2030<sup>51</sup>, y con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes<sup>52</sup> aportarán sus recursos y pericia para:

- promover oportunidades económicas tanto para las comunidades de acogida como para la población refugiada, también de manera específica para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, a través del establecimiento de marcos de políticas, legales y administrativos<sup>53</sup>;

---

<sup>48</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (en concreto, 4.5).

<sup>49</sup> Además de los Ministros de Educación y de los órganos de planificación de la educación nacional que incluyen profesores y representantes de la sociedad civil, cabría incluir el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consorcio de Aprendizaje Conectado en las Crisis, la Alianza Mundial para la Educación, el ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO, el fondo “La educación no puede esperar”, la Red Internacional para la Educación en Situaciones de Emergencia, y el sector privado.

<sup>50</sup> Con el posible apoyo del Instituto de Estadística de la UNESCO.

<sup>51</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.

<sup>52</sup> Cabría incluir la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo del Banco Mundial, la OCDE, el ACNUR, la OIM, las asociaciones de trabajadores y empleadores, las instituciones de microfinanzas, y el sector académico.

<sup>53</sup> Estos esfuerzos también se registrarán por la “[Recomendación N° 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia](#)” y los “[Principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas al](#)

- desarrollar instrumentos adecuados para atraer al sector privado y la inversión en infraestructura, en especial en zonas de acogida de población refugiada;
- facilitar el acceso a productos y servicios financieros asequibles para hombres y mujeres de las comunidades de acogida y la población refugiada, como cuentas bancarias, ahorros, créditos, seguros y pagos, en consonancia con los servicios y las políticas nacionales;
- cuando sea oportuno en un contexto determinado, promover acuerdos comerciales preferenciales y facilitar el acceso a cadenas de suministro locales, regionales y mundiales para las comunidades de acogida y la población refugiada; y
- promover el aprendizaje de idiomas y la formación profesional, así como la conectividad a internet y el acceso a las nuevas tecnologías para las comunidades de acogida y la población refugiada, con objeto de apoyar las oportunidades en línea de medios de vida.

### 2.3 Salud

62. En consonancia con las políticas y planes de salud nacionales y locales, así como con la Agenda 2030<sup>54</sup>, y con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes<sup>55</sup> aportarán sus recursos y pericia para ampliar los sistemas nacionales de salud, de modo que se facilite el acceso a la población refugiada y las comunidades de acogida, incluidos en especial mujeres, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad.

63. Más concretamente, esto incluirá recursos y pericia para:

- ampliar la prestación de servicios, incluida la creación de infraestructuras de salud o el refuerzo de la capacidad de las ya existentes;
- fortalecer los sistemas nacionales de información sobre salud, entre otros para permitir el desglose de datos sobre indicadores clave de salud en función de la condición de refugiado;
- definir y apoyar un paquete básico de servicios de salud, incluida la salud materna e infantil;
- garantizar la disponibilidad de un número suficiente de trabajadores de salud, y que tengan acceso a oportunidades de capacitación, cuando sea necesario, cubriendo también las necesidades psicosociales de personas sobrevivientes de tortura y trauma;
- facilitar el acceso asequible y equitativo a cantidades adecuadas de medicamentos, suministros médicos, vacunas, exámenes, y artículos de prevención, a través de acuerdos/exenciones según corresponda; y
- promover la financiación de la salud mediante asistencia bilateral y multilateral a los países de acogida, con objeto de garantizar que los sistemas cuenten con los recursos necesarios.

### 2.4 Género

64. Las mujeres y las niñas pueden experimentar obstáculos específicos relacionados con el género que requieren la adaptación de las respuestas para poder maximizar sus destrezas y capacidades. De acuerdo con la Agenda 2030<sup>56</sup>, los Estados y partes interesadas pertinentes adoptarán y adaptarán políticas y programas para empoderar a mujeres y niñas y para promover la igualdad de acceso a servicios y oportunidades, al tiempo que se tiene en cuenta las necesidades particulares y la situación de niños y hombres. Esto incluye aportaciones para:

- promover la participación y el liderazgo significativo de las mujeres y las niñas;
- apoyar la capacidad institucional y la participación en los procesos relacionados con el CRRF de las organizaciones de mujeres a nivel nacional y comunitario, así como de los ministerios gubernamentales enfocados especialmente en las mujeres y las niñas; y
- reforzar la seguridad y la protección de mujeres y niñas, entre otros para prevenir y dar respuesta a la violencia sexual y de género, y a la explotación sexual.

---

[mercado de trabajo](#)” (disponibles en inglés) de la OIT.

<sup>54</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.

<sup>55</sup> Cabría incluir la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (AGVI); el Fondo Mundial para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; el ACNUR y la OIM. Ver también OMS, “[Marco de prioridades y principios rectores sobre la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes](#)”, (disponible en inglés).

<sup>56</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

- facilitar el acceso a servicios sociales que den respuesta a las cuestiones de género, también mediante la contratación y movilización de trabajadoras sanitarias y mediante la flexibilidad del horario de los servicios de inmunización; y
- promover la igualdad de género y reforzar el papel de mujeres y niñas entre la población refugiada y las comunidades de acogida, así como a su retorno a los países de origen, entre otros mediante la provisión de oportunidades de medios de vida para mujeres y el apoyo del acceso de las niñas a la educación (también a la educación secundaria y terciaria).

## **2.5 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales**

65. Cuando sea posible, se buscarán alternativas a los campamentos<sup>57</sup>. Para lograrlo, con objeto de apoyar a los países de acogida y de acuerdo con las políticas y normativas nacionales, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para fortalecer la infraestructura y que ésta pueda satisfacer las necesidades de alojamiento de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, preservando el medio ambiente y desarrollando sistemas de gestión de residuos y fuentes de energía sostenibles.

66. En concreto, de acuerdo con las estrategias nacionales de energía y medio ambiente, la Agenda 2030<sup>58</sup> y otros marcos pertinentes<sup>59</sup>, esto incluirá reforzar la capacidad nacional para abordar los desafíos de alojamiento, agua, saneamiento, higiene o medioambiente en las zonas de acogida de refugiados o sus alrededores, así como para invertir desde el primer momento en tecnologías inteligentes que aumenten el uso de energías renovables y prevengan la degradación del medio ambiente, además del desarrollo de la capacidad de las autoridades nacionales cuando sea preciso. Se promoverán activamente los modelos de negocio para la provisión de energías limpias que aborden de manera más efectiva las necesidades de la población refugiada y las comunidades de acogida.

67. Se promoverá el apoyo de Estado a Estado para proyectos de este tipo, incluso en las zonas urbanas. Cuando corresponda, también se buscará apoyo para incluir a la población refugiada en las estrategias de reducción de los riesgos de desastres.

## **2.6 Seguridad alimentaria y nutrición**

68. Admitiendo que la alimentación y la nutrición constituyen necesidades básicas prioritarias de acuerdo con la Agenda 2030<sup>60</sup>, y con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes<sup>61</sup> aportarán sus recursos y pericia para facilitar el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a una alimentación suficiente, segura y nutritiva, con especial atención a los grupos vulnerables desde el punto de vista nutricional, tales como mujeres embarazadas y lactantes, bebés de entre 6 y 24 meses, niños y niñas pequeños y niñas adolescentes.

69. En concreto, esto incluirá recursos y pericia para<sup>62</sup>:

- proporcionar asistencia alimentaria específica para cubrir las necesidades alimentarias y nutricionales inmediatas de la población refugiada y las comunidades de acogida, según proceda;
- promocionar intervenciones que tengan en cuenta la nutrición para aumentar la autosuficiencia de la población refugiada y las comunidades de acogida en materia de seguridad alimentaria y nutrición;
- desarrollar y facilitar el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a redes de seguridad social que tengan en cuenta la nutrición, tales como comidas escolares y servicios de salud preventivos; y
- reforzar la resiliencia de los hogares y fomentar la resiliencia de los sistemas de producción

---

<sup>57</sup> Ver el Proyecto Esfera, "[Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria](#)", y ACNUR, "[Política de alternativas a los campamentos](#)".

<sup>58</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible 7, 13 y 15.

<sup>59</sup> Tales como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

<sup>60</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 2.

<sup>61</sup> Cabría incluir al Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el PMA para prestar asistencia alimentaria a la población refugiada tal y como se reflejan en el memorando de entendimiento firmado entre el ACNUR y el PMA, así como en su adición sobre asistencia en efectivo para refugiados (mayo de 2017).

<sup>62</sup> Acciones que cuentan con el apoyo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

agrícola y de alimentos en las zonas de acogida de refugiados, abordando para ello los obstáculos de la cadena de valor alimentario y apoyando medios de vida sostenibles y resilientes.

## **2.7 Registros civiles**

70. El registro de los nacimientos y de otros acontecimientos vitales resulta fundamental para todas las personas, también las refugiadas, y constituye una herramienta crucial para la protección de mujeres y niñas. El registro de los nacimientos ayuda a establecer una identidad legal y a prevenir el riesgo de apatridia, al tiempo que la identidad legal resulta clave para una amplia variedad de actividades, como la matrícula en centros educativos y el acceso a empleo, vivienda, atención médica, y otros servicios<sup>63</sup>. Para las personas refugiadas, el reconocimiento de su identidad es esencial para tener acceso a soluciones duraderas. La prueba de identidad también ayuda a los Estados a tener información fiable sobre las personas que viven en su territorio, con fines de seguridad y de planificación económica y social.

71. Con objeto de apoyar a los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para reforzar la capacidad de los registros civiles nacionales y facilitar el acceso de las personas refugiadas y apátridas, en su caso, también mediante tecnología digital y la provisión de servicios móviles.

## **2.8 Apatridia**

72. Reconociendo que la apatridia es tanto una causa como una consecuencia del desplazamiento, los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas aportarán sus recursos y pericia en apoyo del intercambio de buenas prácticas para la prevención y la reducción de la apatridia y para el desarrollo de planes de acción nacionales para erradicar la apatridia, de acuerdo con las convenciones sobre la apatridia, la Campaña del ACNUR para Acabar con la Apatridia<sup>64</sup> y la Agenda 2030<sup>65</sup>.

## **2.9 Otras áreas de acción**

73. Los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para apoyar a los países en el fortalecimiento de otros sectores y áreas técnicas, con objeto de facilitar mejores condiciones para la población refugiada y las comunidades de acogida de conformidad con la Agenda 2030<sup>66</sup>. Cabría incluir: infraestructura, desarrollo urbanístico, sistemas de protección social, en su caso, y acceso a nuevas tecnologías. Se prestará apoyo en estas áreas a los países de origen, cuando corresponda (ver sección 3.1 a continuación).

## **3. Soluciones**

74. Uno de los principales objetivos del Pacto Mundial (ver párrafo 5) consiste en aumentar la disponibilidad de soluciones duraderas, incluida la planeación de soluciones desde el inicio de las emergencias. La cooperación política y en materia de seguridad, así como la promoción del desarrollo y los derechos humanos, resultan clave para resolver el desplazamiento prolongado y para prevenir el surgimiento de nuevas crisis. Al mismo tiempo, el abordaje de las causas de desplazamiento puede tomar tiempo. Por lo tanto, el programa de acción contempla la aplicación de una combinación de soluciones, adaptadas a un contexto específico y a las circunstancias del desplazamiento. Esto incluye las tres soluciones duraderas tradicionales (repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local), así como otras vías alternativas de admisión a terceros países que puedan brindar oportunidades adicionales de protección y soluciones. Hasta que no se disponga de soluciones, las medidas establecidas en la Parte III.B.2 ayudan a fortalecer la resiliencia de la población refugiada y las comunidades de acogida y proporcionan una base importante para el éxito de las soluciones duraderas una vez que se alcancen, en especial la repatriación voluntaria, que es la solución preferida por muchos refugiados<sup>67</sup>.

---

<sup>63</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.9. Ver también la Declaración de Nouakchott de la IV Conferencia de Ministros Africanos Responsables del Registro Civil, sobre el tema “[Acelerar una mejora coordinada del registro civil y de las estadísticas vitales para la implementación y supervisión de la agenda de desarrollo en África: Revisión de los progresos y de la manera de avanzar](#)” (disponible en inglés).

<sup>64</sup> Ver la [Campaña #IBelong del ACNUR para Acabar con la Apatridia](#) y el Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia.

<sup>65</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.9.

<sup>66</sup> Incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6, 9 y 11.

<sup>67</sup> Ver por ejemplo, ACNUR Conclusiones del Comité Ejecutivo: N° 68 (XLIII) (1992); N° 99 (LV) (2004); N°

### 3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria

75. Si bien facilitar la repatriación voluntaria y sostenible es ante todo una responsabilidad del país de origen hacia su propio pueblo, es necesario contar con una acción y un apoyo coherente y sostenido por parte de la comunidad internacional. Las prioridades absolutas pasan por promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para la repatriación voluntaria, garantizar el ejercicio de una decisión libre e informada, y movilizar apoyo para sustentar un retorno seguro y sostenible. Se reconoce que la repatriación voluntaria no está necesariamente supeditada a la consecución de soluciones políticas en el país de origen, con el fin de no impedir el ejercicio del derecho de los refugiados al retorno<sup>68</sup>.

76. Como parte integral de los mecanismos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida establecidos en la Parte III.A, los Estados y otras partes interesadas pertinentes, en especial actores del desarrollo<sup>69</sup>, aportarán sus recursos y pericia para apoyar a los países de origen en el abordaje de las causas originarias, la eliminación de los obstáculos al retorno, y el establecimiento de condiciones favorables a la repatriación voluntaria. Estos esfuerzos tendrán en cuenta los mecanismos existentes para coordinar las intervenciones humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo, y estarán en consonancia con la Agenda 2030 y con el programa de reforma del Secretario General de las Naciones Unidas, en especial por lo que respecta a los ámbitos de paz, seguridad y desarrollo. Es vital que se incluyan medidas de repatriación voluntaria en las soluciones políticas y esfuerzos de reconciliación, acuerdos de paz y estrategias de recuperación tras una crisis.

77. En concreto, esto incluirá recursos y pericia para apoyar:

- medidas de reconciliación y fomento de la confianza;
- la participación de personas refugiadas y retornadas (en especial mujeres y jóvenes) en los procesos pertinentes y en la toma de decisiones, incluidas actividades de consolidación de la paz; y
- la acción contra las minas, incluida la concienciación del riesgo y la asistencia a las víctimas; la reforma del sector de seguridad; y medidas contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras<sup>70</sup>.

78. Una vez que la repatriación voluntaria esté en marcha, con el fin de que sea sostenible, los Estados y partes interesadas pertinentes, incluidos los actores del desarrollo, aportarán sus recursos y pericia para apoyar a los países de origen en relación con:

- capacidad para recibir y reintegrar a personas retornadas (por ejemplo documentación, incluyendo documentos de viaje; registro civil y censo electoral; servicios esenciales);
- medidas específicas de apoyo para evitar nuevos desplazamientos en el retorno (internos o transfronterizos) y para garantizar la no discriminación entre las personas refugiadas retornadas, las personas desplazadas internamente y las poblaciones residentes no desplazadas<sup>71</sup>;
- inclusión de los retornados y su reintegración en los planes nacionales de desarrollo, como parte de los esfuerzos generales de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, y de conformidad con la Agenda 2030;
- programación de medios de vida y oportunidades económicas en zonas de retorno que beneficien por igual a las personas retornadas, a las personas desplazadas internamente y a las comunidades de acogida;
- medidas para abordar las cuestiones de alojamiento, tierras y propiedad; y
- monitoreo a los retornados para obtener información actualizada sobre las zonas de retorno e

---

104 (LVI) (2005); y N° 109 (LXI) (2009).

<sup>68</sup> Conclusión del ExCom del ACNUR N° 112 (LXVII) (2016).

<sup>69</sup> Cabría incluir al PNUD, la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz, el Grupo del Banco Mundial y otras instituciones financieras regionales e internacionales.

<sup>70</sup> Las acciones podrían constituir alianzas entre el Servicio de Acción contra las Minas de las Naciones Unidas (UNMAS, por sus siglas en inglés), el ACNUR y otras partes interesadas, así como la "[Estrategia de la Acción contra las Minas de las Naciones Unidas para 2013-2018](#)" (disponible en inglés) y sus sucesores.

<sup>71</sup> Los países de origen también recibir apoyo para la incorporación de los "[Principios rectores del desplazamiento interno](#)" en las leyes y políticas nacionales.

identificar cualquier problema de protección que enfrenten las personas retornadas.

### 3.2 *Reasentamiento*

79. Además de constituir una herramienta de protección y soluciones para la población refugiada, el reasentamiento es también un mecanismo tangible para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida que permite ayudar a los Estados a compartir sus respectivas cargas y reducir el impacto que las situaciones de refugiados a gran escala tiene sobre los países de acogida. Al mismo tiempo, tradicionalmente solo un número limitado de países ha venido ofreciendo la opción del reasentamiento. No se debe subestimar la necesidad de fomentar la capacidad de reasentamiento y ampliar su base.

80. Se buscarán las aportaciones de los Estados con el apoyo de partes interesadas pertinentes<sup>72</sup> con objeto de establecer o aumentar el alcance, tamaño y la calidad de los programas de reasentamiento, con el fin de satisfacer las necesidades anuales de reasentamiento mundial identificadas por el ACNUR. Se hará un esfuerzo especial para acercarse a países que todavía no participan en los esfuerzos mundiales de reasentamiento, en el marco tanto de las cumbres mundiales sobre refugiados como de las conferencias de solidaridad, en su caso.

81. En apoyo de estos esfuerzos, el ACNUR y los países tradicionales de reasentamiento esbozarán una estrategia a tres años para ampliar el conjunto de países de reasentamiento y consolidar programas emergentes de reasentamiento, entre otros a través del Mecanismo de Apoyo Conjunto para Países de Reasentamiento Emergentes (ERCM, por sus siglas en inglés). La estrategia identificará apoyos para países de reasentamiento nuevos y emergentes, entre otros mediante proyectos de hermanamiento y recursos humanos y financieros para el desarrollo de capacidad y la participación de partes interesadas tales como el sector privado, la sociedad civil, personas particulares y la academia.

82. Además, se buscarán aportaciones para:

- establecer planes plurianuales de reasentamiento;
- reasentar al menos al 25% de las solicitudes anuales de reasentamiento dentro de los seis meses posteriores a la referencia del ACNUR, entre otros a través del uso de modalidades de tramitación flexibles que consideren plenamente las preocupaciones relativas a la seguridad;
- garantizar que el reasentamiento se utilice de manera estratégica y de conformidad con los principios humanitarios y de protección (por ejemplo, asignando cuotas para el reasentamiento de personas refugiadas procedentes de al menos tres situaciones prioritarias identificadas por el ACNUR en su proyección mundial anual sobre las necesidades de reasentamiento, o dedicando al menos el 10% de las solicitudes de reasentamiento como cuotas no asignadas para casos de emergencia identificados por el ACNUR, por ejemplo, para personas con necesidades médicas urgentes y graves); y
- extender el uso de plataformas para la tramitación de emergencia del reasentamiento, así como de instalaciones de tránsito para emergencias<sup>73</sup>.

83. En situaciones específicas, en función de su utilidad demostrada, los grupos centrales de reasentamiento seguirán facilitando una respuesta coordinada para agilizar la tramitación y para ampliar los criterios de selección teniendo debidamente en cuenta las necesidades de protección y las consideraciones de seguridad<sup>74</sup>.

### 3.3 *Otras vías de admisión a terceros países*

84. Como complemento al reasentamiento, otras vías de admisión de personas con necesidades de protección internacional podrán facilitar el acceso a protección y/o soluciones, así como mitigar la presión sobre los países de acogida. Existe la necesidad de garantizar que dichas vías estén disponibles de modo más sistemático y sostenible, que contengan las garantías de protección adecuadas y que amplíen el número total de países que ofrecen estas oportunidades.

85. Con el fin de incrementar de manera significativa la disponibilidad y predictibilidad de otras

---

<sup>72</sup> Cabría incluir al ACNUR, la OIM, organizaciones de la sociedad civil, grupos comunitarios, organizaciones profesionales, al sector académico y al sector privado.

<sup>73</sup> Podrá ser necesario expedir documentos de viaje de la Convención y de solo un viaje con el fin de facilitar la evacuación. Esto podría ser facilitado por el ACNUR de forma excepcional.

<sup>74</sup> Potencialmente en coordinación o como parte de la Plataforma Mundial de Apoyo.

vías alternativas de admisión en el plazo de tres años, se buscarán aportaciones de los Estados, con el apoyo de partes interesadas pertinentes, para:

- mecanismos ampliados de reunificación familiar, incluidos criterios de elegibilidad ampliados y procedimientos simplificados;
- programas de patrocinio privado o comunitario adicionales al reasentamiento regular, incluso a través de la Iniciativa Global para el Patrocinio de Refugiados (GRSI, por sus siglas en inglés);
- visados humanitarios, corredores humanitarios y otros programas humanitarios de admisión;
- oportunidades educativas a través de concesión de becas y visas de estudiantes;
- oportunidades de movilidad laboral para personas refugiadas.

86. También se buscarán aportaciones en apoyo del intercambio de buenas prácticas, lecciones aprendidas y desarrollo de capacidad para nuevos Estados que se estén planteando establecer vías alternativas de admisión (ver también párrafo 41).

### **3.4 Soluciones locales**

87. Si bien la repatriación voluntaria sigue siendo la solución duradera preferida por muchos refugiados, también es importante apoyar a los países que deciden resolver localmente una situación de refugiados. La integración local es una decisión soberana y una opción que los Estados ejercen guiados por las obligaciones contraídas en tratados y por los principios de derechos humanos<sup>75</sup>. Algunos Estados han considerado que es útil dirigirse hacia la integración local de determinadas personas refugiadas, incluso brindándoles una condición legal duradera y la naturalización, cuando proceda, sin perjuicio de la situación específica de determinados países de ingresos medianos y en desarrollo que hacen frente a situaciones a gran escala<sup>76</sup>.

88. La integración local es un proceso dinámico y bidireccional que requiere esfuerzos de todas las partes, como la preparación por parte de las personas refugiadas para adaptarse a la sociedad de acogida, y una preparación análoga por parte de las comunidades e instituciones públicas de acogida para recibir a personas refugiadas y cubrir las necesidades de una población diversa. En países en desarrollo o países con economías de transición, se requiere un apoyo adicional importante por parte de la comunidad internacional para garantizar una integración local exitosa de forma que tenga en cuenta las necesidades y perspectivas tanto de la población refugiada como de las comunidades de acogida.

89. Con objeto de apoyar a aquellos países que decidan proporcionar una integración local para personas refugiadas, otros Estados y partes interesadas pertinentes, en especial actores de desarrollo, aportarán sus recursos y pericia para:

- asistir en el desarrollo de un marco estratégico de soluciones locales;
- apoyar la adaptación y revisión de los marcos legales y administrativos nacionales para permitir la igualdad en el disfrute de derechos, servicios y programas;
- reforzar y ampliar la capacidad de las instituciones públicas pertinentes, de las comunidades locales y de la sociedad civil para que apoyen el proceso de integración local (por ejemplo, abordar problemas de documentación o facilitar el aprendizaje de idiomas y la formación profesional);
- facilitar el acceso a oportunidades de medios de vida para integrar a las personas refugiadas, por ejemplo mediante el análisis de las economías en zonas de acogida de población refugiada, teniendo en cuenta las evaluaciones del mercado local de trabajo y los perfiles de capacidades;
- invertir en aquellas zonas en las que se asentará la población refugiada, en apoyo de planes y estrategias nacionales de desarrollo y de conformidad con la Agenda 2030; y
- apoyar los marcos regionales que puedan complementar la normativa nacional para ofrecer vías hacia la residencia permanente o la naturalización para las personas refugiadas, en su caso.

---

<sup>75</sup> Conclusión del ExCom del ACNUR N° 104 (LVI) (2005).

<sup>76</sup> Conclusión del ExCom del ACNUR N° 104 (LVI) (2005).

## **IV. Mecanismos de seguimiento**

90. La comunidad internacional hará todo lo posible para movilizar el apoyo a la aplicación del Pacto Mundial y la consecución de sus objetivos por medio de los mecanismos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida antes descritos.

91. En consulta con los Estados y las partes interesadas pertinentes, el ACNUR desarrollará antes de la primera Cumbre Mundial sobre Refugiados en 2019 un conjunto de indicadores clave para supervisar y evaluar el progreso y los resultados del Pacto Mundial. Estos indicadores serán cuantificables con respecto a los objetivos establecidos en el párrafo 5. Complementarán los esfuerzos para garantizar los datos desglosados necesarios para que los Estados informen sobre el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para cumplir con el compromiso de no dejar a nadie atrás.

92. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados incluirá en su informe anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas información sobre los progresos efectuados en la aplicación del Pacto Mundial, incluidos la puesta en práctica y el impacto de los compromisos y las aportaciones, de conformidad con los indicadores correspondientes. El ACNUR proporcionará una plataforma para compartir buenas prácticas, principalmente desde una perspectiva sensible al género y a la edad, en aplicación de los diferentes elementos que componen el Pacto Mundial.

93. Tal y como se establece en el párrafo 18, las Cumbres Mundiales sobre Refugiados se celebrarán a nivel ministerial cada tres años a partir de 2021 y proporcionarán una oportunidad no solo para asumir nuevos compromisos, sino también para hacer balance de la implementación de los compromisos previos, del progreso hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial, y de las oportunidades y los desafíos inmediatos. Además, las Cumbres Mundiales sobre Refugiados permitirán revisar los esfuerzos en relación con países concretos o situaciones regionales específicas, por ejemplo a través de la Plataforma Mundial de Apoyo.